

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 12, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nos D. José Gonzalez de Torano, Presbítero, Licenciado en ambos derechos, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden española de Carlos III, Dignidad de Dean y Canónigo de la Santa Iglesia catedral de esta Ciudad de Segovia, Provisor y Vicario general eclesiástico en ella y su Obispado, etc., etc.

Hecemos saber: que autorizados por el Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis para llevar á efecto la enagenación de los bienes eclesiásticos que se mencionan en los artículos 35 y 38 del último Concordato, y en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, hemos acordado señalar para la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se espresan los dias 13, 14 y 15 de Marzo próximo y horas que se dirán; cuyo acto se verificará con las solemnidades correspondientes en la sala de nuestra audiencia, Canongía nueva número 9, y además simultaneamente en Madrid respecto á los bienes de mayor cuantía ante el Sr. Visitador eclesiástico; pudiendo los interesados enterarse del expediente original que estará de manifiesto en la oficina sita en el mismo local de nuestra audiencia á cargo del notario mayor D. Mamerto Torano.

FINCAS DE MAYOR CUANTIA.

Dia 13, de diez á diez y cuarto.

Números del inventario. 26. Heredades de 408 obradas en término de Tapanera la Luenga, que pertenecieron á las religiosas de Sta. Isabel de esta Ciudad, arrendadas á Francisco Anton y compañeros en 200 fanegas de pan por mitad trigo y cebada anuales, su valor en venta 167519.

Dia 13, de diez y cuarto á la media.

38. Idem de 45 obradas 145 estadales en término del mismo pueblo, que pertenecieron á las religiosas de San Vicente de esta misma ciudad arrendadas á Manuel Fuentes y José de Frutos vecinos de dicho pueblo en 348 reales anuales, su valor en venta 11600.

Dia 13, de diez y media á once menos cuarto.

724. Casa posada al barrio de S. Marcos de esta ciudad que perteneció al Santuario de Nuestra Sra. de la Fuencisla, arrendada á Francisco Laya y su muger en 500 reales anuales: su valor en venta 12550.

FINCAS DE MENOR CUANTIA.

Dia 13, de once menos cuarto á once.

11. Casa estramuros de esta ciudad, calle de Caballeros, nú-

mero 16 nuevo parroquia de S. Millan que fué de los religiosos Agustinos arrendada á Pedro Postigo en 84 reales anuales: su valor en venta 2100.

De once á once y cuarto.

12. Otra en idem barrio del Mercado núm. 163, que perteneció á Gerónimos del Parral, arrendada á Antonio Mateos en 70 reales anuales: su valor en venta 1750.

De once y cuarto á once y media.

13. Otra idem en idem núm. 165, que perteneció á idem arrendada á Juan Labrador en 80 reales anuales: su valor en venta 2000.

De once y media á doce menos cuarto.

30. Cerca de 2 obradas en término de Tres-casas que fué de las religiosas de San Vicente de esta ciudad, arrendada á la viuda de Isidro Martin vecina del mismo, en 200 rs. anuales: su valor en venta 6666 rs. y 22 mrs.

De doce menos cuarto á doce.

42. Tres tierras de 13 cuartas en término de Martin Miguel, que fueron de las religiosas Carmelitas de esta ciudad, arrendadas á Pedro Yagüe vecino del Espinar en dos fanegas de trigo y cebada por mitad anuales: su valor en venta 1675 rs. y 16 mrs.

De doce á doce y cuarto.

201. Seis tierras de 20 cuartas en término de idem, que fueron de la Cofradía de las cinco Llagas del mismo, arrendadas á Francisco Palomo en cinco fanegas de trigo y cebada por mitad anuales: su valor en venta 4189.

De doce y cuarto á doce y media.

162. Solar estramuros de esta ciudad parroquia de S. Millan al puente de Caldereros, que perteneció á las religiosas de S. Antonio el Real de la misma, no produce renta y tiene contra si un censo de 85 reales de principal en cuyo único valor ha sido capitalizado: 85.

De doce y media á una menos cuarto.

163. Casa estramuros de esta ciudad parroquia del Salvador, calle de las Flores, núm. 18, que perteneció á las mismas religiosas, arrendada á Feliciano Roman en 80 reales anuales: su valor en venta 2000.

De una menos cuarto á una.

696. Casa en idem, calle del S. Marcos, núm. 4 nuevo, que fué del Santuario de la Fuencisla, arrendada á la viuda de Miguel Duque en 200 rs. anuales: su valor en venta 5000.

Dia 14, de diez á diez y cuarto.

697. Casa en Segovia, calle de la Estrella, núm. 8, que fué del mismo Santuario, arrendada á Ramona Muñoz en 60 reales anuales: su valor en venta 1500.

De diez y cuarto á diez y media.

698. Otra en id. calle de la Estrella, núm. 9 que fué del mismo Santuario, arrendada á Ramon Merino en 160 rs. anuales, su valor en venta 4000.

De diez y media á once menos cuarto.

699. Otra en id. á la misma calle, núm. 10, que fué de dicho Santuario, arrendada á D. Pedro Barroso en 260 rs. anuales: su valor en venta 6500.

De once menos cuarto á once.

701. Otra en id. en la misma calle, núm. 12, que fué de dicho Santuario, arrendada á D. Pedro Barroso en 60 rs. anuales: su valor en venta 1500.

De once á once y cuarto.

702. Otra en id. en dicha calle, núm. 13, que fué del mencionado Santuario, arrendada á Escolástico Estebez en 140 reales anuales, su valor en venta 3500.

De once y cuarto á once y media.

703. Otra id. calle del Campo Santo del Hospital de la Misericordia, que fué de dicho Santuario, arrendada á D. Baltasar Camacho en 50 rs. anuales: su valor en venta 1250.

De once y media á doce menos cuarto.

704. Otra en id. calle Real, núm. 3, que fué del mismo Santuario, arrendada á Doña Isabel Moreno en 230 rs. anuales: su valor en venta 5750.

De doce menos cuarto á doce.

705. Otra estramuros de esta ciudad, calle del Mercado número 21, que fué del mismo Santuario, arrendada á Agustín Tobar en 180 rs. anuales, su valor en venta 4500.

De doce á doce y cuarto.

731. Casa en Maderuelo á la puerta de Barrio, que fué de Nuestra Sra. de Castroboda, arrendada á Marcos Parra en 50 rs. anuales: su valor en venta 1250.

De doce y cuarto á doce y media.

735. Casa en la Mata de Cuellar, que fué de la Cofradía de la Vera-cruz del mismo, arrendada al concejo y párroco del mismo pueblo, tasada en 10433 rs. y $\frac{1}{4}$, de los que bajados 800 reales capital de 32 rs. importe de cuatro misas locales á 8 rs. cada una de carga anual, quedan líquidos cargando el comprador con la carga 9633 rs. y 26 mrs.

De doce y media á una menos cuarto.

771. Casa en el casco de la villa de Cuellar, que perteneció á las religiosas de Santa Ana de la misma, arrendada á la viuda de Pedro Gomez, tasada en 2400.

De una menos cuarto á una.

Otra estramuros de dicha villa, contigua al Convento de religiosas de Santa Ana al que pertenecía la dicha casa, la habita la demandada, tasada en 1200.

Dia 15, de diez á diez y cuarto.

9. Una tierra de 4 obradas de segunda calidad, término de la Fuente de Santa Cruz, que perteneció los religiosos Dominicos de esta ciudad, arrendada á José Rodriguez vecino de dicho pueblo; su valor en venta 1833 rs. y 11 mrs.

De diez y cuarto á diez y media.

329. Ocho tierras de 45 cuartas de segunda y tercera calidad, en término de la Fuente de Santa Cruz que fueron de la devoción del Santísimo del mismo, arrendadas á Pascasio Lozano vecino de dicho pueblo: su valor en venta 3304.

De diez y media á once menos cuarto.

330. Cinco tierras de 7 obradas de segunda y tercera calidad en término de la Fuente de Santa Cruz que pertenecieron á la Cofradía de la Vera-cruz del mismo, arrendadas á Aniceto Escudero: su valor en venta 2937.

De once menos cuarto á once.

331. Dos tierras de 7 obradas de segunda calidad en término de dicho pueblo, que correspondieron á la Cofradía de la Trinidad de Coca, arrendadas á Pascual Sanz: su valor en venta 2200.

De once á once y cuarto.

739. Ocho tierras de 35 cuartas 61 estadales de segunda y tercera calidad en término de la Fuente de Santa Cruz, que fueron de los religiosos Arbulos de Avila, arrendadas á Pascasio Sanz: su valor en venta 1100.

De once y cuarto á once y media.

754. Cuatro tierras de 31 $\frac{1}{4}$ cuartas de segunda y tercera calidad en término de dicho pueblo, que pertenecieron á los Religiosos Franciscos de Segovia, arrendadas á Pascual Sanz: su valor en venta 1750.

De once y media á doce menos cuarto.

762. Un pajar, corral y tenada en Cozuelos, que perteneció á

la Cofradía del Santísimo del mismo, arrendado á Dionisio Benito: su valor en venta 200.

De doce menos cuarto á doce.

765. Una panera en Torrecilla del Pinar, que fué de la Hermita de Nuestra Sra. del Pinar, arrendada á Ciriaco Martín y compañeros: su valor en venta 700.

De doce á doce y cuarto.

43. Cuatro huertos de 4 cuartas de primera calidad en término de Bernuy de Porreros, que fueron de las religiosas Dominicas de esta ciudad, arrendados á Miguel Galindo en 182 rs. su valor en venta 6066 rs. 22 mrs.

De doce y cuarto á doce y media.

114. Una tierra de 4 $\frac{1}{4}$ obradas en término de Cantimpalos, que perteneció á las religiosas de San Antonio el Real de esta ciudad, arrendada á Narciso Fuentes y Tomás Pinela en 2 fanegas 9 celemines pan mediado trigo y cebada en años pares, y en los nones 4 fanegas por mitad: su valor en venta 2965.

No se admitirá mas postura que la que cubra la cantidad en que se halla valorada ó capitalizada la finca, y que presente el postor fiador abonado á satisfacción de los Jueces de la subasta, firmando este con el rematante el acta de remate, quedando subsidiariamente obligados, y las fincas hipotecadas espresa y especialmente al cumplimiento del mismo.

El pago de los bienes rematados se verificará en metálico ó en títulos de la deuda consolidada del tres por ciento interior ó exterior al precio de la cotización del día anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato sino hubiese habido cotización de dichos efectos en el anterior.

Cuando el precio del remate no escediese de 5000 rs. se pagará dentro del mes siguiente á la fecha de la notificación que se hará bien al mismo interesado ó á la persona que en su nombre y con poder especial hubiere tomado parte en el remate.

Si escediere de esta cantidad y no llegare sin embargo á 50000 rs. se satisfará la quinta parte dentro del mes despues de la fecha de la notificación, y el resto en tres plazos iguales de á un año cada uno.

Siempre que el remate esceda de 50000 rs. pero no de 100 000 pagará tambien la quinta parte dentro del mes contado desde la fecha de la notificación, y el resto en cuatro plazos iguales de un año cada uno.

Escediendo el remate de 100000 rs. sea cual fuere la cantidad de exceso, se harán los pagos en seis años por iguales partes, con deducion de la quinta parte, que en todos casos ha de verificarse dentro del mes siguiente á la fecha de la notificación.

Hasta que se verifique el primer pago no entrarán los rematantes en posesion de las fincas ni harán suyos sus productos.

Estas enagenaciones no devengan derechos de hipotecas, quedando sin embargo obligados los compradores al pago de los del Juez y demas personas que intervengan en las subastas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Junio de 1837, y tarifa inserta en el Boletin oficial de esta provincia de 8 de Noviembre de 1852 núm. 131.

No se podrá solicitar nulidad ó rescision del contrato en el caso de que las fincas vendidas como libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, las que serán obligados á reconocer los compradores deduciéndose su capital del valor de las fincas.

No tendran lugar á otra cualquiera reclamacion, que intenten referente á la situacion, clase, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran los compradores por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado lo que produjo el capital que sirviera de tipo en la subasta.

Lo que se anuncia al público por el presente, que se insertará en la Gaceta oficial, Diario de avisos de Madrid y Boletin oficial de esta provincia. Segovia 30 de Enero de 1854.—D. José Gonzalez de Torano.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad se sigue causa de oficio á Martin Gisbert Llopis por haberse mudado el apellido en el pasaporte y que preso en ciudad y arrabales se fugó el 3 de Noviembre último y por providencia del mismo Juzgado se le cita, llama y emplaza por 30 dias para que se presente en este propio Juzgado á oír cargos y dar sus descargos, apercibido que si no lo hiciese se le declarará revelde y seguirá la causa hasta su fallo sin mas citarle. Y para que pueda llegar á su noticia se inserta esta citacion en el Boletin oficial de la provincia.